

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00279-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de diciembre de 2022

**REFERENCIA:** Ordinario Laboral de Primera Instancia **LEIDY CATHERINE ROMERO y PAOLA ANDREA ORJUELA ROMERO** contra **CYF COAXIALES Y FIBRAS TELECOMUNICACIONES LTDA, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. y CICSA COLOMBIA S.A., como llamado en garantía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**INTERVINIENTES**

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Demandantes: LEIDY CATHERINE ROMERO y PAOLA ANDREA ORJUELA ROMERO  
Apoderada demandante: LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA  
Rep. Legal COMCEL S.A.: ADRIANA MARQUEZ ACOSTA  
Apoderada COMCEL S.A.: MARIA ALEJANDRA CABRERA LAZO  
Rep. Leg. CICSA: JUAN IGNACIO DURAN ROJAS  
Apoderado CICSA: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ  
Apoderada SEGUROS DEL ESTADO: MARIA ANGELICA FORERO POVEDA  
Testigos: CESAR AUGUSTO CUBIDES, RUBIELA RUEDA QUIJANO

**AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se ordena incorporar las documentales allegadas por el juzgado 31 laboral, y las mismas se ponen en conocimiento de las partes.

Conforme lo anterior, téngase en cuenta lo manifestado por los apoderados de las partes, frente a las documentales allegadas.

El apoderado de la parte actora desiste de algunas pretensiones, el Despacho se abstiene de aceptar el desistimiento por lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

Se practican los interrogatorios de parte los representantes legales de las demandadas COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. y CICSA COLOMBIA S.A., y en lo atinente a la demandada COAXIALES, como quiera que es representado por curador adlitem, no se llevará a cabo el mismo, sin lugar a imposición de las sanciones establecidas en el artículo 205 del CGP. Así mismo, se procede a escuchar los interrogatorios de parte a las demandantes.

Se practican los testimonios de los señores CESAR AUGUSTO CUBIDES, RUBIELA RUEDA QUIJANO, y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 25 de enero de 2023 a la hora de las 2:30 p.m., fecha y hora dentro de la cual se proferirá el fallo de instancia.

Link de acceso a la continuación en etapa de Juzgamiento:

<https://call.lifesizecloud.com/16702490>),

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe el acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA  
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bb1e4a65-31e0-4904-bd86-0a6ec39ee658?vcpubtoken=11750cad-edf4-4d26-bbeb-1ef816a02af9>)

-jpra-

Duración audiencia: 02:54:43

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 038  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01e684b31cd39fdb36390241048029ce77b43d253197fd2d0b26ee8e9efa399**

Documento generado en 16/12/2022 06:00:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**